

**DOCUMENTOS VASCOS DEL SIGLO XVI EN EL  
ARCHIVO DE INDIAS**

José Garmendia Arruebarrena

Conviene precisar el título de este breve trabajo. A “documentos” tenía que anteceder el de “algunos”. También después “del siglo XVI”, en la sección de Indiferente General, del mencionado Archivo. Al fin y al cabo, no se trata más que de ofrecer al lector algunos documentos que, en el repaso de cerca de 80 legajos, nos han salido al paso. Constatamos así el legajo, n.º del documento dentro del mismo, fecha y número de folios, al mismo tiempo que advertimos que son manuscritos y de ningún modo impresos. Son resúmenes de sus contenidos dentro de un orden cronológico:

### **I. Martín Ibáñez de Ibarçabal sobre una carabela suya, de la que se apoderó Ochoa de Ibarbia.**

1. Martín Ibáñez de Ibarçazabal, vec. de San Sebastián, sobre que se apoderó de su carabela Nicolás Ochoa de Ibarbia que iba como maestre de ella, para que pueda cobrar lo suyo, que está en poder de Gonzalo de Ugarte, lo que impiden Millán de Ibarçabal y sus hijos Ochoa y Martín Sanz y Catalina de Ibarçabal (2 fls.).

2. El mismo pidiendo traslado de una información recibida por Antonio de Achega en San Sebastián en 12 de enero de 1532. San Sebastián, 27 de abril de 1534 (22 fls.).

3. Poder de Martín de Ibaiçabal, maestre de la carabela *Nicolasa*, nombrando maestre y procurador de ella a Ochoa de Ibarbia, vec. de San Sebastián (2 fls., y muy buena letra o grafía en este documento). San Sebastián, 22 de julio, 1529. En Indiferente General, leg. 1.204, n.º 33.

### **II. Bienes de Pedro de Iturmendi.**

1. Cecilia de Verástegui Bilinda, vec. de San Sebastián, Pedro de Iturmendi, vec. de San Sebastián, fallecido en Indias, pidiendo los bienes de su marido para su hija Catalina de Iturmendi.

2. Poder de Cecilia Verástegui Bilinda, viuda de Pedro de Iturmendi, tutora y leg. administradora de Catalina de Iturmendi, por si y por su hija, a Domingo López de

Hernalde. San Sebastián, 17 de mayo de 1531. Miguel Sánchez de Araya (I.G., leg. 1.203, n.º 32, 8 fls.).

### III. Bienes de Juanes de Hernani.

1. Martín de Percáztegui, en nombre de Sancho Pérez de Açelayn, vec. de Hernani, pidiendo los bienes de Juanes de Hernani, muerto en Indias, que le corresponden como tío legítimo y no a Catalina de Alçeaga, de la rama bastarda.

2. Tierra de Urnieta, Prov. de Guipúzcoa, 10 de agosto de 1531. Información a petición de Marina de Aguinaga, esposa de Sancho de Açelayn, vec. de Hernani, por sí y en su nombre, para cobrar los bienes de Juanes de Hernani. Firmas de Luis de Galarreta, Martín de Sasoeta, Martín de Percáztegui y Juango (sic) de Elduayen y Martín de Arano (I.G. 1.203, n.º 40, 1 folio y 6 folios).

**Bienes de Juanes de Hernani**, julio 20 de 1531, Azcoytia.

1. Ante Luis Pérez, corregidor de Guipúzcoa, Rodrigo Durán, vec. de St.º Domingo presenta una Cédula Real comunicando el fallecimiento de Juanes de Hernani, natural de Hernani. Avila, 1 de julio de 1531, que se comunica a Francisco Martínez, merino mayor.

2. Información a petición de Catalina de Alçaga, vec.ª de Hernani, como más cercana parienta de Juanes de Hernani, pidiendo sus bienes. Hernani, 30 de julio de 1531.

Azcoytia, 24 de julio de 1531, lo mismo (I.G., 1.203, n.º 36, 1.º: 6 fls. y 2.º: 4 fls., letra preciosa).

### IV. Pleito entre Martín Ibáñez de Hernani y Dñ.ª Domenja Larramendi.

Estado del pleito entre Juan Ibáñez de Hernani, patrono de las obras pías que dejó su tío Martín Ibáñez de Hernani, con Dñ.ª Domenja de Larramendi sobre 20 marcos de plata que le faltaron de la encomienda que trajo don Martín. Firma del lic. Hernán Díaz (I.G. 1.202, n.º 5, 6 fls.).

### V. Bienes de Martín de Liçarrayz. Azcoytia, 1 de agosto de 1531.

1. La viuda e hijos, Martín, Ana y Catalina, de Martín de Liçarrayz, vec. de Cestona, Guipúzcoa, pidiendo los bienes de éste:

2. 1.º) El lic. Luis Pérez, corregidor y juez de residencia de Guipúzcoa, hace saber a Francisco Martínez merino mayor. Azcoytia, 1 de agosto de 1531, que Juan Martínez Unçeta en nombre de los anteriores, vec.ºs de Cestona, pide los bienes de Martín de Liçarrayz, asegurando no murió en Indias, sino allí. 2.º) Comisión al merino y sus tenientes para que hagan información a petición de Dñ.ª María Pérez de Ilcaiz y sus hijos. 3.º) Traslado de la Rl. Cédula donde se comunica la muerte de Martín de Liçarrayz, nat. de Cestona. Avila, 1 de julio de 1531. 4.º) Información, a petición de M.ª Pérez y sus hijos Martín, Ana y Catalina de Lyçarraiz. Firmas de Domingo de Zabala, Domingo de Lizarrazas, el mozo Juan Martínez Ibáñez, Juan Pérez de Arrache, Esteban de Aydoro y Esteban de Artaçabiaga. Cestona, 2 de agosto de 1531. 5.º) Tolosa, 13 octubre 1531, presentación de la información por parte de Juan Martínez de Unceta (I.G. 1.203, n.º 39, un 8. y 20 fls.).

**VI. Bienes de Juan de Arbolancha.**

Folio 1.º: Notificación por Sancho de Maurica, a petición de doña Marina de Goycochea, madre, y de Marina de Sagarminaga, esposa, del fallecimiento de Juan de Arbolancha. 2.º y 4.º folios. Información a petición de Marina de Goycochea y de Marina de Sagarminaga, madre y mujer de Juan de Arbolancha, vec.<sup>as</sup> de la anteiglesia de la Ina, condado de Vizcaya. Zamudio, 4 de julio de 1531. Testificaciones ante la anteiglesia de Santa Maria de Hernado, 6 de julio de 1531. 3.º: un folio, Sancho de Maurica, escribano, en nombre de las dichas. Firmada por el lic. Gallegos, Sevilla, 22 de agosto de 1531. 4.º: un folio, Sevilla, 25 de agosto de 1531, certificación de Juan de Heguivar, oficial de los libros de la Contratación a petición de Sancho de Maurica, sobre la partida de bienes de difuntos, referente a Juan de Arbolancha (I.G. 1.203, n.º 33).

**VII. Bienes del marinero San Juan.** 4 de julio de 1531.

1.º) Presentación por Rodrigo Durán, vec. de Santo Domingo, Isla Española, de una Rl. Cédula comunicando el fallecimiento de un marinero, llamado San Juan, vec. de San Sebastián. Avila, 1 de julio de 1531. 2.º) Autos. 3.º) Información, San Sebastián, 27 julio de 1531, a petición de Gracia de Artola, vec.<sup>a</sup> de San Sebastián, viuda de Martín de Berrobi, madre del marinero San Juan que marchó en la nao de Juan López, hijo de Francisco López, comitre de S.M., vec. de Sevilla, difunto, pidiendo sus bienes (I.G. 1.203, n.º 34, 6 folios).

**VIII. Bienes de Juan de Azcoytia.** 24 julio, 1531 en Azcoytia.

Azcoytia, 31 de julio 1531, información a petición de Martina Insausti, vec.<sup>a</sup> de Marquina, viuda de Juan de Azcoytia, nat. de Azcoytia como tutora de su hijo Juanico de Azcoytia, pidiendo los bienes de su marido, fallecido en Indias. Se inicia con la presentación en Azcoytia, el 24 de julio, 1531, por Rodrigo Durán, vec. de Santo Domingo, Isla Española, de una Cédula Rl, comunicando el fallecimiento. Avila, a 1 de julio, 1531 (I.G. 1.203, n.º 37, 8 folios).

**IX. Bienes de Diego de Leura.** Sevilla, 22 de agosto, 1531.

1.º) Sancho de Mauria, como procurador de M.<sup>a</sup> Iñiguez de Goycochea, viuda de Diego de Leura, y de Martín, Marina y Elvira sus hijos pidiendo el oro y otras cosas del dicho que vinieron en la nao de Francisco Pintor. Firma el lic. Gallegos. 2.º) Iglesia de San Pedro de Laina, condado de Vizcaya, 3 de julio de 1531, publicación a petición de Mari Iñiguez de Goycochea de la muerte de Diego de Leura. 3.º) Información a petición de Mari Iñiguez de Goycochea, por sí y como tutora de sus hijos, pidiendo sus bienes. Zamudio, 4 julio, 1531. Asua. Anteiglesia de Santa M.<sup>a</sup> de Erandio, condado de Vizcaya, 6 julio, 1531 (I.G. 1.203, n.º 41, 1.º: un folio; 2.º: un folio y 3.º: 15 folios).

**XI. Bienes de Pedro de Iturmendi.** Azcoytia, 24 julio, 1531.

1.º) Presentación ante el Corregidor de Guipúzcoa por Rodrigo Durán, vec. de Sto. Domingo, de una Cédula Rl., comunicando el fallecimiento en Indias de Pedro de Iturmendi, vec. de San Sebastián. Avila, 12 julio, 1531. Autos. 2.º) San Sebastián, 27

julio, 1531, información a petición de Cecilia Verástegui, viuda de Pedro de Iturmendi, pidiendo sus bienes. Declaran: Juan de Lazcano y Francisco de Casanueva, vec.<sup>os</sup> de San Sebastián. Firma, Luis Pérez (I.G. 1.203, n.º 38, 4 folios. Documentos que se refieren al mismo personaje de 11.

**XII. Bienes de Juan López de Archuleta**, 12 abril, 1535. 8 apartados en 8 folios. Cubagua, I.G. 1.204, n.º 41.

**XIII. Juan Ortíz de Vergara**. Valladolid, 9 setiembre de 1536.

1.º) El lic. Villalobos, fiscal del Consejo de Indias, hace información sobre el dinero que trajo de Indias, sin registrar, Juan Ortíz de Vergara, guipuzcoano, al que manda prender. 2.º) Petición firmada por Juan Hurtiz de Albisbaso y del bach. Anador sobre su detención dando por fiador a su hermano Pero Ortíz de Albisbaso. Valladolid, 12 setiembre, 1536. 3.º) memorial del mismo sobre su prisión, de sus hermanos y criados. 4.º) Valladolid, 12 de setiembre, 1536, testimonio de Juan Ortíz de Vergara o Albisbaso, nat. de Vergara (Guipúzcoa), que estuvo en Perú y pasó a Panamá con Hernando de Soto y de Pero Ortíz de Albisbaso, vec. de Vergara, 5.º) Carrión Vaquero de Valladolid, sobre cantidades de dinero. Folios 2 en el 1.º, uno en el 2.º, uno en el 3.º, 4 en el 4.º y uno en el 5.º.

**XIV. Lope de Aguirre**. Madrid, 1 abril de 1536.

1.º) Petición de un regimiento en el Cuzco por parte de Lope de Aguirre, nat. del Condado de Vizcaya. 2.º) testimonios sobre Lope de Aguirre, nat. de El Gorriaga (I.G. 1.205, n.º 3, un folio y 2 folios). Nat. del lugar de Legoria en Vizcaya, hijo de Martín de Elorriaga y Maria de Aguirre. Dicen los testigos que le conocieron en Italia y prov. de Cartagena.

**XV. Bienes de Domingo de Gabiola**. Elgoibar (Guipúzcoa), 28 junio, 1536.

1.º) Bartolomé de Arriola, en nombre de los hijos de Domingo de Gabiola sobre cierta cantidad de dinero que está en poder del cambio Diego de la Haya. 2.º) Carta del Concejo de Elgoibar a los oficiales de la Casa de la Contratación para que se entreguen los bienes de su convecino Domingo de Gabiola, muerto en Indias a Bartolomé de Arriola, tío de su mujer Juana de Arriola, como curador de ella y de sus hijos. Elgoibar, 28 de junio de 1536. 3.º) Valladolid, 11 setiembre, 1536, Bartolomé de Arriola, pidiendo información. Autos. 4.º) Sustitución de Bartolomé de Arriola, vec. de Elgoybar, en Domingo de Agalfasico (?) y Asencio de Alçola, vecinos de Elgoybar, y Domingo de Iturriça, vec. de Motrico, residentes en Sevilla. Elgoybar, 27 setiembre 1536. 5.º) Sevilla, 28 de noviembre de 1536, certificación de Juan Gutierrez Calderón, escribano de la casa de la contratación, de la presentación ante el tesorero y el factor, en 10 de marzo de 1539, de una carta de codicilo y última voluntad de Domingo de Gaviola, residente en Santo Domingo, a 6 de octubre de 1528 (I.G. 1.205, folios 1, 2, 2, 2 y 4).

**XVI. Bienes de Juan de Gastañaga**. Sevilla, 9 agosto, 1536.

1.º) Petición de Mari Ibañez de Gastañaga, viuda de Juan de Gastañaga y Mari Saez de Gastañaga, sobre los bienes del dicho (1537). 2.º) Sevilla, 9 de agosto de 1536, presentación de un pedimento por parte de Sancho de Urco vizcaíno, en nombre de

Mari (Y) baños de Bastaña(ga) sobre no haberle entregado la partida. 3.º) Poder de Maria Ibañez de Gastañaga, vec.º de la anteiglesia y convento de San Vicente de Baracaldo, condado y señorío de Guipúzcoa (sic) por sí y su hija, a Santiago de Beulco (?), vecino del mismo lugar, para cobrar de Lope Urtíz, mercader, vecino de Sevilla y de la Casa de la Contratación, los bienes. Landaburu, lugar del Consejo de Baracaldo, 7 de mayo de 1536. 2.º: l'Carta de tutela, Landaburu, 5 de mayo de 1535 a favor de Mari Ibañez de Gastañaga sobre su hija Mari Saez de Gastañaga. 2.º) Información, lugar de Muña, convento y anteiglesia de San Vicente de Baracaldo, 4 de mayo, 1536 (I.G. 1.205, n.º 11, folios 1, 2 y 22).

#### **XVII. Juan de Urrutia.** Sevilla.

1.º) Iñigo López, que firma en nombre de Juan de Urrutia, sobre licencia para pasar esclavos a Nueva España. 2.º) Iñigo López de Mondragón, que firma sobre lo anterior. 3.º) Sevilla, 17 diciembre de 1540. 1.º) Información, Veracruz, 28 de agosto de 1538 a petición de Alonso de Campo, en nombre de Juan de Urrutia, sustituto de Gerónimo de Campo, mercader residente en Sevilla, con poder de Urrutia. Sevilla, 28 de marzo de 1537 sobre licencia de esclavos (I.G. 1.206, n.º 48, folios 1, 1 y 25).

#### **XVIII. Maria Ochoa de Arbeyto Orduña,** 10 abril, 1537.

Información y autos a petición de Juan de Salazar, vec. de Orduña en nombre y como curador ad litem de la persona y bienes de Maria Ochoa de Arbeyto, mujer de Sancho de Luyando, vec. de Orduña y Juan López de Londoño, curador ad litem de los hijos menores del lic. Pero Fernandez de Arbeyto y Dñ.ª Mencia de Salcedo sobre ciertos bienes dotales (I.G. 1.205, n.º 28, 22 folios).

#### **XIX. Bienes de Gaspar de Marquina.** Marquina, valle y tierra de Vizcaya, 4 de enero, 1358.

1.º) Petición firmada del bach. Diego de Anda. 2.º) Información a petición del bach. Diego Hernández de Anda, clérigo beneficiado del lugar de Anda y Aperriqui, en nombre de Mari Urtiz de Çárate, vec. de Fontecha, conjuntamente con Pero de Anda, vec. de los Reyes, Nueva Castilla del Perú, en virtud de poder otorgado en la villa de Fontecha, el 2 de enero de 1538, sobre ser la única heredera de los bienes de su tío Gaspar de Marquina, muerto en el Perú. 3.º) Otra igual. (I.G. 1.205, n.º 43, folios 1, 8 y 14).

#### **XX. Pedro de Ureta Vizcaíno.** Sevilla, 22 de enero, 1540.

Información sobre la suficiencia y habilidad de Pedro de Ureta, maestro de nao, vec. de Sevilla. (I.G. 1.206, n.º 28).

#### **XXI. Certificación del contador Diego de Zárate.** Sevilla, 19 mayo de 1544.

En la que aparece asentado en el registro la visita con Melchor como grumete, 8 de marzo, 1545 (I.G. 1.207, n.º 23-A).

**XXII. Sancho de Briones y Joan de Guernica.** Sevilla, año 1554 (I.G. 1.211).

**XXIII. Bienes de Cristobal de Lazcano.** Cuellar, 8 septiembre, 1545 (I.G. 1.207, n.º 45, 12 folios).

**XXIV. Andrés de Areilça.** Sevilla, 27 enero, 1547.

1.º) Juan de Orive, en nombre de Andrés de Areylça, pidiendo rinda cuentas Juan de Sevie, su criado en Tierra Firme. 2.º) Andrés de Areilça sobre lo mismo. 3.º) Nueva Compañía entre Fernando de Carmona, en nombre de Areilça y Juan de Sevie. Nombre de Dios, 18 mayo, 1547. Incluye poder otorgado por Areylça. Sevilla, 27 enero 1547 para lo anterior por haberse quemado el registro de la 1.ª compañía sin haberse sacado traslado. (I.G. 1.208, n.º 2, folios 1, 1 y 6 folios).

**XXV. Juan López de Lersundi.** Madrid, 11 marzo, 1547.

1.º) Juan López de Lersundi, escribano en Nombre de Dios, pidiendo que los escribanos de la Gobernación le entreguen los registros y escrituras de su antecesor Asensio de Jáuregui. 2.º) Traslado de una Provisión de 1547 mandando se entreguen los registros a Diego Ochoa de Urquiano, sucesor en Veracruz de Alonso de Sopena, donde se recoge otra. Toledo, 12 julio, 1502, sobre la transmisión de registros a la muerte de los notarios (I.G. 1.208, n.º 6, folios 1 y 4).

**XXVI. Diego de Ochoa de Urquiano.** Valladolid, 16 noviembre, 1548.

1.º) Este pidiendo se continúe la renunciación hecha en Bartolomé Lepe del oficio de escribano de n.º que se le concedió en Veracruz. 2.º) Provisión RI, Madrid, 2 de diciembre de 1546, concediendo la escribanía a Ochoa de Urquiano por muerte de Alonso de Sopena. 4.º) Cédula real, Madrid, 21 mayo, 1547 se le prorroga el plazo de presentación (I.G. 1.548, n.º 56, folios 1, 4, 1 y 1).

**XXVII. Gregorio Ugarte, Antonio de Larrea y Bernabé de Galdames.**

Vecinos de la villa de Portugalete del condado de Vizcaya, dueños y señores que somos del navío *La Trinidad y Concepción*, decimos que fueron embargados en la ciudad de Sevilla por el prior y cónsules de aquella Universidad por decreto de una Cédula de su Alteza y nos hicieron asiento sin embargo que nos pagarían y se den ciento sesenta maravedís. Que paguen los cónsules (bastantes papeles. Sevilla año, 1554 (I.G. 1.211).

**XXVIII. Marta Pérez de Eyzaguirre. Azpeitia en Vizcaya (sic), 8 mayo, 1557.**

Viuda y vecina de la villa de Azpeitia besa las manos de V.M. y dice que a su noticia ha venido que don Fernando de Uranga, obispo de Cuba es fallecido de esta presente vida sin que hiciese su testamento, y porque ella esta muy pobre, vieja y

adeudada con los grandes gastos que hizo en su estudio y en proveerle de lo necesario para su viaje a Cuba y no tiene con que poder suplir con los acredores en descargar la conciencia del difunto, comparece por la información que presenta y suplica a V.M., mande por su provisión real al gobernador y sus oficiales que si los bienes que el dicho obispo su hijo dejó, no están inventariados, se inventaríen e inventariados se vendan, y los diezmos que por ellos se hallaren, se entreguen a la persona que mostrare su poder como heredera universal del dicho obispo su hijo para que de ellos pueda pagar sus deudas y descargar la conciencia del difunto, o se hagan traerlos los dichos dineros a la Casa de la Contratación de Sevilla para que de allí se le acuda con ellos. Así mismo suplica se le dé provisión para que lo consignado por V.M. al dicho obispo cada año, se le pague por los oficiales en quien le estaba librado hasta que falleció, que en ello recibirá mucha merced y limosna. Muchos papeles desde Azpeitia con buena letra (I.G. 1.213).

#### **XXIX. Bienes de Juan Ibarra de Garagarza** (primera ficha perdida).

Azpeitia suplica a V.M. sea servido de mandarlos librar, teniendo consideración a que dicho hospital esta muy necesitado que en ello hará V. Majestad gran merced. Memoria de lo que hay que aducir de la cobranza de las 9 barras de plata que se truxeron de la provincia de Tierra Firme el año 1563 por bienes de Juan Ibarra de Garagarza para en cuenta de los 3.000 pesos que declaró Juan de Aguirre deberle. Testamento otorgado en 5 de febrero de 1551. Muchos papeles. Sepan (Ayuntamiento de Azpeitia). En la villa imperial de Potosí en 1581 Martín García de Loyola trujo y metió en esta casa 967 y cinco tomines de plata (muchos papeles) (I.G. 1.240).

#### **XXX. Antonio de Abalia**, Cádiz, año 1568.

En la ciudad de Cádiz, 9 de septiembre de 1568 en la morada de Antonio de Abalia, juez oficial de la Casa de la Contratación de Cádiz. Juan de Abalia, vecino de esta ciudad presente y de Francisca Guión. Informaciones, bastantes papeles (I.G. 1.220).

#### **XXXI. Bienes de Pedro de Arrona.**

El Rey, Presidente y oidores de la Audiencia Real de San Francisco de Quito del Pirú, a quien fuera mostrada mi cédula o traslado signado de escribano público Pedro de Cartagena, en nombre de la iglesia de Santa María de la villa de Cestona, que es en la provincia de Guipúzcoa, me ha hecho relación que Pedro de Arrona difunto, natural que fué de la dicha villa había fallecido en Quito y dejado mucha cantidad de bienes y hacienda, los quales por no aver dejado ni quedado de otros parientes más propincuos pertenecían a María de Goyonechea y María de cube, ... del difunto. Habría dejado y constituido por su universal heredera a la dicha iglesia, para ayuda de su edificio por ser muy pobre y aver sido quemada juntamente con la dicha villa y que habiendo quedado por bienes conocidos del dicho Pedro de Arrona 10.000 pesos de oro, el Obispo de la dicha provincia de Quito se había entrometido en ellos, so color de que ciertos años antes que el susodicho falleciese, estando de camino para venir a estos reinos, habia dejado un memorial simple en poder de cierto amigo que contenía que si falleciese antes de tornarse y averse, distribuyesen sus bienes en obras pías y que el dicho memorial demás de que no parescia averle dejado, era de ningún efecto, porque

el dicho Pedro de Arrona había vuelto después a esa provincia y estado en ella en compañía del dicho amigo y con esta ocasión, los dichos bienes no se habían enviado a estos reinos, como fuera justo, pues aunque la pretensión del obispo fuera buena, la necesidad de la dicha iglesia de Cestona era de manera que en ningún caso. Madrid, 19 diciembre, 1568. Yo el Rey. (Hay otros papeles (I.G. 1.246)).

**XXXII. Ortuño de Areilza.** Sevilla. 1569.

Dueño y capitán de la nao la *Stm.<sup>a</sup> Trinidad*, capitana de la flota armada de Nueva España en 1566 y volvió a estos reinos en 1567 con la que sirvió, que los jueces de la Casa de la Contratación tomen cuenta de los bastimentos... y le paguen, ocasión para que no saliese su nao de Sevilla, que se perdió en el río, y que le adjudicaban 5 rs. por tonelada, cada mes y no mas, que los gastos que se hacen con las naos de armadas son muy excesivos por los materiales y carena y jornales de carpinteros, que solían costar hace 5 o 6 años atrás, no jarcias y otros aparejos y que cada tonelada cuesta más de 12 y 15 rs. por cada mes y que han de hacer ventaja las naos de armadas a las de mercancías, pide real cédula para que se pague a razón de 8 rs. por tonelada cada mes. Pedro de Abendaño como maestre de la nao pide mande a Juan Carrillo, escribano de la Armada las cuentas, por estar pobre y padecer mucha necesidad. Hortuño de Areylça ante Domingo de Iturrieta, escribano de su Maj. y de la Audiencia y pesquisidor en 1569, el lic. Gómez de León presentó un pedimento. La nao fué en 1566 a la Nueva España y volvió en 1567. En la información, presentó como testigos a Sancho Ortíz de Monasterio, vec. de Bilbao, que es del Señorío de Vizcaya estante en esta ciudad, de 34 años de edad, ha visto a Areylça andar negociando. Por 2.º testigo presentó a Sancho Díaz Inglés, vec. de Bilbao, estante también en Sevilla y de 29 años. Por testigo 3.º a Martín de Belaostegui, vec. de Bilbao, estante en Sevilla, de 50 años; a Juanes de Legarda, de 50 años, vec. de Sevilla y estante en la Isla de León (San Fernando, Cádiz); a Pedro de Avendaño, vec. de Sevilla y que no es pariente. En testimonio de verdad Domingo de Iturrieta, marzo 9 de 1569 (I.G. 1.221, 16 folios).

**XXXIII. Juan López de Zubizarreta,** año 1571.

Junto con Ochoa de Urquiza, como contadores de la Flota y Armada y de la Avería. Reales cédulas. (I.G. 1.222).

**XXXIV. Joanes de Iraurgui** (Guipúzcoa, 13 de agosto, 1574).

Vecino de Eibar en la provincia de Guipúzcoa, por sí y en nombre de Domingo de Bustinza y Domingo de Irigoyen, vec. de Hermua y maese Pedro de Vergara y Martín de Arauz, vec. de Mondragón, dice que Andrés López de Bustinza, proveedor de la Armada de Poniente ha tomado con los dichos ciertos asientos por orden de Pero Menendez, por los cuales ellos se han obligado de hacer *13.000 mosquetes* para la navegación de la Carrera de Indias, a razón de 4 ducados cada uno, y darlos para el día de Navidad 1.º que viene con acontecimiento de las personas que para ello se diputaren y para cumplir con lo que ellos han ofrecido; han hecho mucha parte de dicha obra y la tienen a punto y han gastado en ello su hacienda y el plazo de socorro que para ello se le ha de hacer conforme al dicho asiento era para el día de San Miguel pasado y por no tener con qué continuar dicha obra ni pagar los oficiales, ha venido el dicho Juanes de Iraurgui a suplicar a V.M. en nombre de todos susodichos, pues

llegará tan presto para que puedan cumplir con su obligación y V. Alteza sea servido. Otro sí suplican a Vtr.<sup>a</sup> Ah. mande que se haga la prueba de la hacienda que tienen hecha, para que vayan acabando lo que de ella falta por saber que sin esta diligencia no se pueden poner en la perfección que se han de guardar los dichos mosquetes y para que conste a Vtr.<sup>a</sup> Ah. de ella presenta los dos asientos y poderes de los ausentes. (I.G. 1.224, 27 folios).

**XXXV. Juan de Churruca** (3 de octubre de 1574).

Vecino de la villa de Placencia en la Prov. de Guip. pareció en nombre de Martín Ibáñez de Unamuno y Juan Ibáñez de Gurriza, capitán de Loyola, Epi de Sagarraga y de... Argarate, vecinos de la villa de Placencia y dijeron que López de Bustinza, proveedor de la armada del Poniente hizo cierto asiento por orden de Pero Menéndez difunto, por los cuales ellos se han obligado a mil mosquetes, para la navegación de la carrera de Indias a razón de 4 ducados cada uno y darlos para el día de Navidad primero que viene a contentamiento de las personas que para ello se deputaren.. han venido el dicho Juan de Churruca a suplicar. Se habla de 500 mosquetes de cada uno de ellos de 5 palmos y dos re... de munición de pesos cada mosquete de 15 libras (media libra más o menos por su gancho de media vara de la boca). Son sus cajas buenas y sus llaves de serpentinas y sus frascos o frasquillos con sus cordones de lana y otras condiciones. Firma Sebastián de Mallea, y Martín de Iraola, de la villa de Placencia, da testimonio (I.G. 1.224).

**XXXVI. Alcega.**

Juan, hijo de Pedro de San Millán y Alcega y Alquiza, Diego, nat. de Fuenterrabia, años 1566 y 1576.

**XXXVII. Beltran de Unceta** (Año 1565, 7 de mayo, Madrid).

Dice el presidente de la Audiencia del Nuevo Reino que B. de U. tiene su asiento y residencia en Popayán y que tiene muchos méritos de años de servicio en aquellas tierras, porque es deudo de Antonio de Eguino, contador (I.G. 1.227).

**XXXVIII. Sebastián de Mendiola**, Bachiller.

En la villa de Azpeitia pareció en 1578 ante Francisco Iñiguez de Alzaga don Sebastián de Mendiola, clérigo, vecino de Villafranca, presentando un poder, de que don Juan Pérez de Alzaga era señor de la casa y solar de Vicuña (Guipúzcoa) residente en la corte. En la copia del inventario de los bienes de la casa solar de Vicuña en 1578 se habla largo de donaciones, relicario, sortijas, joyero de oro, cadenilla, sortijas, tenedor de plata, escofia, gorgueras, tenedor, toca, banda, sábanas, cortinas, fundas, lienzos, almohadas, manteles, tocas moriscas, servilletas, arcas, mesas, tablas (I.G. 1.228).

**XXXIX. Francisca Guionce, viuda, mujer de Antonio de Abalia, Juez oficial de la Contratación de Cádiz.**

Que hizo merced del oficio a Juan de Abalia, su hijo (cada año 200 ducados). La merced se le hizo a ella y no al hijo, el cual es muerto y que el regidor de Cádiz Pedro de Castillo, amigo de su marido, le ha recogido. Año 1578 (I.G. 1.228).

**XL. Sobre el carácter Vasco.**

Madrid, 12 agosto, 1581. Sobre la leva de gente de mar que se mandó hacer en Vizcaya “esto es cosa de mucha consideración por ser aquella tierra y la gente de ella muy *diferente de la costa de la Andalucía*: quintar la gente podrá resultar inconveniente”.

**XLI. Información sobre el motete que se cantó en la iglesia mayor de la ciudad de Pamplona.**

Año 1584 (I.G. 1.234). Alonso Rangel.

**XLII. Pedro de Arpide, piloto de la Carrera de Indias, nat. de la Prov. de Guipúzcoa.**

El año 1587 suplica se sirva de mandarle dar licencia para ir a pesquería de perlas a las Bermudas con ciertas capitulaciones. “En las islas de la Bermuda y su costa hay pesquería de perlas y se hallan en menos hondura que en otras partes”. Trujo para certificación perlas y licencia, haciéndole merced de lo que se sigue: 1.º) que le dé 200 licencias de esclavos, cargados en España Cabo Verde y las Islas Indias y en Isla Bermuda. 2.º) que no pague de las herramientas, vituallas, etc., derecho alguno por espacio de 10 años de Almorifazgo en España. 3.º) que pague a V.M. de las perlas en lugar del quinto, tan sólo el diezmo. 4.º) que no pueda en ese tiempo otra persona sin su permiso asentar y trabajar en dicha pesquería. 5.º) que se pueda asentar en las partes que más cómodos sean, y señalar y tener tierras de pan sembrar y criar ganados para sustento de la gente que tuviere en ella. 6.º) que se mande a la Audiencia Rl de Santo Domingo... den y hagan dar al dicho P. de Arpide bastimentos y cosas de que tuviere necesidad la gente por sus dineros y justo precio, y le dejen sacar y llevar libre de almorifazgo. 7.º) que en d. tiempo de 10 años tenga la jurisdicción de la dicha isla. 8.º) que pueda ir a la isla con un navío, fragata o bajel que convenga de cualquier puerto, así de Sevilla como de Cádiz, como de las islas con gente... y que en su avío y viaje no se le ponga impedimento. 9.º) que la isla es peligroso por los muchos bajos y arrecifes, que se han perdido muchos navíos. Se hallaron hostiones de perlas. 10.º) que la isla tiene 12 leguas en largo y 6 en ancho, fértil, tiene agua, arboleda, especialmente de cedro, buen puerto e interesa no la ocupen los enemigos. Pedía 4 años de permiso después de comenzada la pesquería (I.G. 1.237, año 1587, 3 folios).

**XLIII. Juan de Larrea.**

Dice que le vinieron remitidos en la flota de Nueva España 1.193 pesos y 4 tomines de oro para dar a diferentes personas, como se expresa Ochoa de Urquiza, contador de la Casa de la Contratación de Sevilla. Año 1588. (I.G. 1.588).

**XLIV. Bárbara Poyos, vecina de San Sebastián.**

Sobre la paga de ciertos maravedises por los bienes que hay, los cuales se tomaron para cosas del servicio de su Maj. Pedro Ruiz de Garabía, en nombre de Bárbara de Poyos, vec. de San Sebastián, dijo que el presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias mandaron adjudicar y pagar a su parte 33 mrs. con aumentos y 70.000 como hija y hermana de Esteban Bernardo de Poyos, difunto en las Indias y por haber constado que vinieron en partida como bienes de dicho difunto, suplicando que se le paguen. Año 1590 (I.G. 1.240).

**XLV. María Joan de Iriarte.**

“En la tierra y valle de Oyarzun, a 8 de junio de 1591, ante Bartolomé de Oyarzabal y Joanes de Zuznabar, alcalde ordinario del dicho valle, en presencia de Antonio de Liçalde, escribano y ante los testigos yuso escriptos pareció María Joan de Iriarte, mujer legítima de Antonio de Arbide, cirujano, vecino de dicha villa e presentó el pedimento siguiente: María Joan de Iriarte, mujer legítima de Antonio de Arbide, cirujano, vecino de esta tierra y valle de Oyarzun dijo que su dicho marido pasó y fué a las Indias de Tierra Firme a la ciudad de Lima y de ahí a Potosí y reside al presente en Potosí, de donde me ha escrito, al que fué en 1569 con mi última voluntad y consentimiento para que ejerciese su oficio de cirujano e ganar de comer para nos e hijos y me han escrito de como por muerte de Joan su primo no vive en la ciudad de Lima y que dejó 22.000 pesos. (I.G. 1.241).

**XLVI. Martín López de Mena, natural de la villa de Durango (año 1591).**

En Madrid, a 8 de octubre de 1591, ante el lic. Francisco Arias Maldonado del Consejo de su Maj. se hizo el pedimento siguiente: que Martín L. de Mena... estante en la corte, fué en la jornada de Juan Martínez de Recalde a recibir la flota que venía de las Indias, sirvió en Sevilla y en la jornada de Inglaterra. Que Juan Saenz de Mena, su padre que es escribano real y que se le haga merced de una receptoría de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada. Muchos papeles. (I.G. 1.241).

XLVII. Copia de un capítulo de la carta que Juan Ortíz de Zárate, corregidor de Potosí escribió en 16 de marzo de 1594 a su Maj. (I.G. 1.234).

**XLVIII. Francisco de Argañaraz y Murguía.**

(Méritos de... por la Audiencia RI de la ciudad de la Plata en la prov. de los Charcas). En 16 de diciembre se dió un traslado autorizado de esta información a D. Juan de Zárate y Murguía. A petición del capitán Francisco de Argañaraz se ha hecho información de servicios que ha hecho e hicieron el capitán Martín de Argañaraz, su padre, y el capitán Germán Mejía, su suegro en la provincia de Tucumán, en donde ha gastado cantidad de hacienda (6 de marzo 1577). Francisco, hijo legítimo de Martín Ochoa de Argañaraz y de Leonor de Murguía, vec. de la universidad de Amézqueta en la prov. de Guipúzcoa, señor que es y de la casa y solar de Argañaraz y legítimo sucesor del solar y palacio de Murguía: Su padre y Martín de Ochoa su abuelo

servieron al emperador Carlos V en Alemania y Sajonia con mucho valor de soldados guipuzcoanos y vizcainos, donde estaban 2 mil franceses, de un hermano que murió en Flandes con 150 allegados de los castillos de Fuenterrabia y San Sebastián y frontera de Francia. Muchos testigos e informaciones, 23 preguntas y méritos 160 folios (Charcas, 98).

#### **XLIX. La Capilla de la Nación Vizcaina. Año 1599.**

Los mayordomos de la capilla de la nación vizcaina sita en el monasterio de San Francisco de Sevilla, piden cédula para que de poder de Agustín Delgado, vecino del Río de la Hacha se traigan a la casa 90 pesos que tiene por bienes de Pedro de Abendaño, tesorero que fué de aquella provincia, difunto, y cuya heredera es la capilla con los demás bienes que dejó y con los 8 quintos de lo que fúé a su cargo de la Rl. Hacienda, para que de allí si hubiese algún alcance se cobre y lo demás se entregue a la memoria pia.

Por que Agustín Delgado detiene de esta hacienda so color de decir que el gobernador Manso de Contreras la tiene embargada hasta que se vean los 8 quintos de la dicha tesorería, presenta la cláusula de institución y un testimonio de embargo y un capítulo de carta simple. Convento de San Francisco de Sevilla, año 1599 (I.G. 1.248).